Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00950

En atención a la solitud allegada por la parte actora a folio 20 del cuaderno de medidas, este despacho se DISPONE:

1.- NIEGUESE requerir al pagador Gabinete Ministerial Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que a folio 16 de cuaderno de medida cautelares, obra las respuesta del Ministerio Defensa Nacional Comando General De Las Fuerzas Militares - Ejercito Nacional- Comando de Personal - Dirección de Personal. Donde informan que "NO FIGURA COMO MIEMBRO ACTIVO O RETIRDO DE LA INSTITUCION"

2.- PREVIO a requerir a los bancos, se requiere a la parte actora informe y allegue los oficios radicados a los bancos donde se solicitó el embargo de dineros y que aún no ha recibido respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

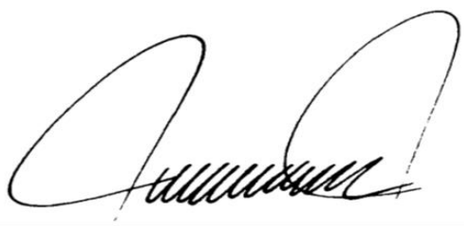

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.042
Fijado hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca